

Proceso Alimentos
Radicación: 73055408900220210003000
Demandante Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado Edwar Jiménez Ordoñez

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintiuno. El término para pronunciarse sobre la contestación presentada por el demandado venció; en el plazo oportuno la Comisaria de Familia, en representación de la madre del menor se pronunció. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes.


Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, treinta de junio de dos mil veintiuno

En el proceso de alimentos iniciado por Yennifer Tatiana Aldana Díaz, en representación de su hijo Maximiliano Jiménez Aldana, contra Edwar Jiménez Ordoñez, venció el término que tenía la parte actora para descorrer la contestación realizada por el señor Edwuar Jiménez Ordoñez.

Prosiguiendo con el trámite procesal pertinente, este juzgado fijará como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que dispone el artículo 392 del C.G.P, **el próximo veintisiete de julio de dos mil veintiuno, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana.**

Se advertirá a los extremos de la Litis que en la data y hora dispuestos para la celebración de la audiencia, se les realizará de oficio interrogatorio de parte, para lo cual deberán acudir personalmente; igualmente para la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Dicho interrogatorio se llevará a cabo por el juzgado conforme lo dispone el numeral 7º del artículo 372 de la Ley 1564 de 2012.

PRUEBAS

Proceso	Alimentos
Radicación:	73055408900220210003000
Demandante	Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado	Edwar Jiménez Ordoñez

De conformidad con lo establecido en el artículo 392 del C. G .P., se procederá a decretar las siguientes pruebas:

- **Documentales:**

Se tendrán como tales las siguientes:

- Presentadas por la parte demandante, las visibles en documentos 01, del expediente digital, así:
 - Registro civil de nacimiento del menor Maximiliano Jiménez Aldana.
 - Certificación ADRES de la afiliación del menor Maximiliano Jiménez Aldana en su calidad de beneficiario por el régimen contributivo de la Nueva EPS S.A.
 - Copia de la cédula de ciudadanía de Yennifer Tatiana Aldana Díaz.
 - Solicitud audiencia de conciliación extrajudicial de custodia y cuidado personal, alimentos y reglamentación de visitas con fecha trece de agosto de dos mil diecinueve.
 - Auto No. 320 de veinte de agosto de dos mil diecinueve, por medio del cual se ordenó la verificación de la garantía de los derechos conforme el artículo 52 de la ley 1878 de 2018.
 - Valoración psicológica a la señora Yennifer Tatiana Aldana Diaz y al menor Maximiliano Jiménez Aldana del tres de septiembre de dos mil diecinueve, rendido por la psicóloga de la Comisaría de Familia Orfa Leidy Alfonso Buenaventura.
 - Historia clínica del menor Maximiliano Jiménez Aldana del nueve de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por el Hospital Nelson Restrepo Martínez.
 - Estudio socio-familiar con sus respectivos soportes fotográficos del NNA Maximiliano Jiménez Aldana con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, elaborado por la trabajadora social, Diana Yiseli Martínez Leal.
 - Oficio de notificación hecha al señor Edwar Jiménez Ordoñez del nueve de marzo de dos mil veinte para informar fecha de la diligencia de conciliación y boleta de citación para el mismo fin hecha a la señora Yennifer Tatiana Aldana Díaz.

Proceso	Alimentos
Radicación:	73055408900220210003000
Demandante	Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado	Edwar Jiménez Ordoñez

- Copia de la constancia de asistencia y/o inasistencia a la diligencia de conciliación extrajudicial con fecha del dieciséis de marzo de dos mil veinte.
- Oficio de notificación hecha al señor Edward Jiménez Ordoñez el ocho de octubre de dos mil veinte para informar la fecha de la diligencia de conciliación.
- Copia de la constancia de asistencia y/o inasistencia a la diligencia de conciliación extrajudicial con fecha del quince de octubre de dos mil veinte.
- Copia de la constancia de asistencia y/o inasistencia a la diligencia de conciliación extrajudicial con fecha del veintiuno de octubre de dos mil veinte.
- Copia de la boleta de citación a Edward Jiménez Ordoñez el diez de febrero de dos mil veintiuno para diligencia de conciliación extrajudicial.
- Copia del acta de conciliación extrajudicial de fijación de cuota alimentaria, custodia y cuidado personal y reglamentación de visitas No. 007 del diez de febrero de dos mil veintiuno.
- Copia de los registros civiles de nacimiento de Hilary Tibisay Jiménez Ordoñez y Edwar Mattias Jiménez, hijos del señor Jiménez Ordoñez.
- Copia de la solicitud a la entidad Gana Gana sobre extractos de los giros enviados a la señora Aldana Diaz por concepto de alimentos del menor Maximiliano Jiménez Aldana, con fecha veintidós de febrero de dos mil veinte.
- Copia de la resolución No. 025 del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno por medio del cual se fijó de manera provisional los alimentos a favor del niño Maximiliano Jiménez Aldana.
- Copia de la de la captura de pantalla de la notificación vía correo electrónica del contenido de la resolución No. 025 al señor Jiménez Ordoñez.
- Copia de la notificación personal del contenido de la resolución No. 025 hecha a la señora Yennifer Tatiana Aldana Diaz.
- Copia del oficio de apelación interpuesto por Edwar Jiménez Ordoñez respecto de la fijación de cuota alimentaria del menor Maximiliano Jiménez Aldana, con fecha veintidós de febrero de dos mil veintiuno, encontrándose dentro del término.

Proceso Alimentos
Radicación: 73055408900220210003000
Demandante Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado Edwar Jiménez Ordoñez

- Presentadas por la parte demandada, visibles en documento 12 del expediente digital, así:
 - Copia de Registro civil de nacimiento de Hilary Tibisay Jiménez Ordoñez y Edwar Mattias Jiménez, hijos del señor Edwar Jiménez Ordoñez.
 - Copia de los giros efectuados a la señora Aldana Diaz.
- De oficio: De acuerdo con los pronunciamientos realizados por ambas partes se ordenará:
 - Oficiar a la empresa Gana Gana para que en el término de diez días, arrime al expediente histórico de los giros realizados por el señor Edwar Jiménez a la señora Yennifer Tatiana Aldana Diaz, lo anterior por cuanto el arrimado tanto por la parte actora como por el demandado está desactualizado.
 - Constancia del ADRES de vinculación del señor Edwar Jiménez Ordoñez al régimen subsidiado en salud, a través de la Nueva EPS, visible en documento 15 del expediente digital.
 - Oficiar a la Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA para que certifique si el señor Edwar Jiménez Ordoñez es beneficiario de algún tipo de subsidio por desempleo, o cualquier tipo de beneficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, en ejercicio de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E

PRIMERO. Fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia que dispone el artículo 392 del C.G.P, en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem, el **veintisiete de julio de dos mil veintiuno, a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana.**

SEGUNDO. Advertir a los extremos de la Litis que en la fecha y hora dispuesta para la celebración de la audiencia, se les realizará interrogatorio de parte, para lo cual

Proceso Alimentos
Radicación: 73055408900220210003000
Demandante Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado Edwar Jiménez Ordoñez

deberán acudir personalmente; igualmente para la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

TERCERO. Advertir que La diligencia se realizará de forma virtual. En cumplimiento a los lineamientos del artículo 2 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales. Por secretaría se establecerá con la debida antelación las direcciones electrónicas de las partes para la realización de la audiencia virtual. La inasistencia a las partes y sus apoderados acarrearán las sanciones previstas en el artículo 372 del C.G.P.

CUARTO. Decretar las pruebas conforme lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 48
Hoy 1º de julio de 2021

Proceso	Alimentos
Radicación:	73055408900220210003000
Demandante	Yennifer Tatiana Aldana Díaz
Demandado	Edwar Jiménez Ordoñez